

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-014-2022-903
27-04-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que *“(...) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho*

a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: (...)”,

- Que,** el último inciso del artículo 65 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que “(...) *Las Comisiones Ciudadanas de Selección funcionarán operativamente con el apoyo del equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*”,
- Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el artículo 8 señala que “*El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operaciones a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria. (...)*”,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-2022-810 de 23 de febrero de 2022 resolvió reestructurar la Comisión Técnica encargada de verificar los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de la terna propuesta para el Ejecutivo para el proceso de selección de la primera autoridad de la **Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros** y designar a los servidores: Julio Senefelder Pimentel Vásquez, Nelson Germán Silva Torres, David Israel Pérez Jarrín, Rafaella Uzcategui Pacheco, Mariela Mosquera Layedra,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2022-829 de 14 de marzo de 2022 resolvió conformar la Comisión Técnica de Selección para el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la **Superintendencia de Bancos** de la terna propuesta por el ejecutivo, con los siguientes servidores: Julio Senefelder Pimentel Vasquez, Edgar Xavier Urbina Puente, Rafaella Uzcategui Pacheco, Nelson German Silva Torres, Patricia Fernanda Pozo Ojeda,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-2022-836 de 23 de marzo de 2022 resolvió reconformar el Equipo Técnico para el concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del **Consejo Nacional Electoral**, con los siguientes servidores: Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, Sra. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, Arq. María Belén Acosta Guzmán, Dr. Nelson Germán Silva

Torres, Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, Sr. José Efraín Molina Reyes, y Lcdo. Iván Orlando Altamirano Guaitara,

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-2022-838 de 23 de marzo de 2022 resolvió reconstituir el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional al proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de **Defensoría Pública**, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; con los siguientes servidores: Abg. Julio Senefélder Pimentel Vásquez, Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Econ. Edgar Xavier Urbina Puente, Dr. Luis Hernán Ureña Castro, Dr. Nelson Germán Silva Torres, Ing. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, Lcdo. David Israel Zuñiga Puentestar, Ing. Zaidy Fernanda Mora Torres,

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-2022-839 de 23 de marzo de 2022 resolvió reconstituir el equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la **Contraloría General del Estado**, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; con los siguientes servidores: 1. Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, 2. Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, 3. Arq. María Belén Acosta Guzmán, 4. Sra. Mariela Mosquera Layedra, 5. Dr. Nelson Germán Silva Torres, 6. Ing. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, 7. Mgs. Rosa de los Ángeles Rosero Aguas, 8. Abg. Rafaella Uzcategui Pacheco,

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-2022-840 de 23 de marzo de 2022 resolvió conformar el Equipo Técnico para el concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la **Defensoría del Pueblo**, con los siguientes servidores: Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, Sra. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Dr. Luis Hernán Ureña Castro, Sr. Eduardo Manuel Bustamante Peñaherrera, Dr. Nelson Germán Silva Torres, Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, Mgs. Silvana Elizabeth Gordón Correa y Sra. Pamela Karina Troya Báez,

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-009-2022-841 de 23 de marzo de 2022 resolvió conformar el Equipo Técnico para el concurso de Oposición y Méritos para la primera renovación Parcial de dos Jueces del **Tribunal Contencioso Electoral**, con los siguientes servidores: 1. Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, 2. Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, 3. Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, 4. Sr. Eduardo Manuel Bustamante Peñaherrera, 5. Dr. Nelson German Silva Torres, 6. Ing. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, 7. Dr. David Marcelo Rojas Cajas, y 8. Dra. Elida Esperanza Jaramillo Salas,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2022-898 de 20 de abril de 2022 resolvió *“Art. 1.- Convocar a todos los Coordinadores de los Equipos Técnicos de los procesos para designación de Autoridades para que comparezcan a las Sesiones del Pleno cada semana y nos presenten los informes del estado de los procesos de Designación de Autoridades y las acciones que se deben cumplir para dar continuidad a cada concurso a su cargo.”*; y,
- Que,** en la Sesión Ordinaria No. 014 de 27 de abril de 2022, como segundo punto del Orden del Día, conoció el informe semanal presentado por los Coordinadores de los Equipos Técnicos sobre el estado de los procesos de Designación de Autoridades y las acciones que se deben cumplir para dar continuidad a cada concurso. Sus intervenciones constan desde el minuto 1:46:10 al minuto 2:30:11 de la transmisión virtual de esta sesión y su continuación desde el minuto 0:12:00 al minuto 0:47:32 , que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>, conforme el siguiente detalle: Coordinador del equipo técnico para el proceso de la Contraloría General del Estado, Dr. Nelson Germán Silva Torres desde el minuto 1:47:22 al minuto 2:29:40; Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, Coordinador del equipo técnico para el proceso de la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, desde minuto 0:16:20 al minuto 0:30:20; Ing. Zaidy Fernanda Mora Torres, Coordinadora del equipo técnico para el proceso de la Defensoría Pública, desde minuto 0:30:21 al minuto 0:36:30; sobre el proceso de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros consta desde el minuto 0:36:31 al minuto 0:37:19; Abg. Julio Senefelder Pimentel Vásquez, Coordinador del equipo técnico para el proceso de la Superintendencia de

Bancos, desde el minuto 0:39:00 al minuto 0:41:35; sobre los procesos para la renovación parcial del **Tribunal Contencioso Electoral**, para la **Procuraduría General del Estado** y para la **Defensoría del Pueblo**, desde el minuto 0:41:36 al minuto 0:43:10.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la información expuesta por los Coordinadores de los Equipos Técnicos conformados para brindar apoyo a los procesos de selección y designación de autoridades.

Art. 2.- Tomando en consideración lo indicado por el Consejero David Rosero Minda, disponer a los Coordinadores de los Equipos Técnicos remitan por escrito a cada uno de los consejeros el informe correspondiente a las actividades que realizan de forma semanal.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a los Coordinadores de los equipos técnicos y comisiones técnicas conformadas para brindar apoyo a los procesos de selección y designación de autoridades, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias; así como, a los veedores ciudadanos para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones y a través de la plataforma digital elegida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 014, realizada el 27 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL